CONDICIONES ADICIONALES AL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 591-2023.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS MEDIANTE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CON EL USO DE LA PÓLVORA EN TEMPORADA NAVIDEÑA, INTOXICACIÓN POR ÓRGANOS FOSFORADOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

ALCANCES:

1. Realizar de 16 campañas estratégicas de impacto visual, auditivo que integre lenguaje de señas, donde involucre temas de prevención de la pólvora, intoxicación y bebidas alcohólicas dirigida a población Santarrosana, en diferentes lugares en el municipio, a través de tomas territoriales.

Ficha técnica

CAMPAÑAS	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
1. Barrios periferia sensibilización	Se realiza actividades de sensibilización por medio de entrega de volantes a la ciudadanía en los siguientes barrios: la unión, Córdoba, la milagrosa, el barrio suiza
2. Barrios la hermosa sensibilización	Se realiza actividades de sensibilización por medio de entrega de volantes a la ciudadanía en los siguientes barrios de La Hermosa: Linares, La Eugenia
3. Corredores termales san Vicente	afiches comercio Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos comerciales que se encuentran en el Corredor termales san Vicente donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de uso de pólvora
4. Corredores termales Arbeláez	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos comerciales que se encuentran en el Corredor termales Santa Rosa donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de uso de pólvora
5. Zona roza afiches locales	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos cafés culturales de Santa Rosa donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de

	intoxicación por alcohol y consumo excesivo
6. Cafés culturales	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos cafés culturales de Santa Rosa donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de intoxicación por alcohol y consumo excesivo
7. Cafés incluyentes	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos cafés culturales de Santa Rosa donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de intoxicación por alcohol y consumo excesivo
8. Barrios los artesanos	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos tiendas, restaurantes, locales comerciales donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de intoxicación por consumo de alcohol excesivo y uso de pólvora
9. Hospital	Se realiza actividades de sensibilización y entrega de volantes a la comunidad de usuarios del Hospital San Vicente de Paúl relacionados con prevención en el tema de uso de pólvora
10. Actividad semáforos	Se realiza sensibilización y entrega de volantes a conductores y transeúntes en los semáforos del municipio
11. Video lenguaje de señas	Se publica por redes sociales del municipio por una vez un video de sensibilización en lenguaje de señas en la prevención frente al uso de pólvora y consumo de alcohol
12. plaza de mercado	Se realiza actividades de sensibilización y entrega de volantes a los locales y las personas que transitas en el interior a la plaza de mercados, especialmente aquellas que se encuentran ubicadas en los bares sobre las consecuencias del consumo excesivo de alcohol
13. toma cultural plaza de mercado	Se realizar una jornada cultural con música, arte educación y sensibilización con los usuarios de establecimientos comerciales y transeúntes de la plaza de mercado
14. Trasporte rural	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a los conductores donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de intoxicación por alcohol y consumo excesivo y uso de pólvora en temporada navideña
15. Pistas en el trasporte publico	Se realiza actividades de sensibilización y entrega de volantes a la ciudadanía en las pistas de mototaxis y transporte público en diferentes puntos de la ciudad
16. Recorrido por los sectores Guacas – jazmín	Se realiza una acción de sensibilización dirigida a propietarios y administradores de cada uno de los establecimientos tiendas, bares, restaurantes donde se solicitó la ubicación de publicidad en el tema de intoxicación por consumo de alcohol excesivo y uso de

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
secgeneral@santarosadecabal-risaralda.gov.co

	pólvora.

Las 16 campañas integran las anteriores actividades y se realiza en sectores estratégicos, sectores de comercio, semáforos, instituciones públicas, zonas entretenimiento y barrios.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.

1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($17.979.333) conforme con el certificado de disponibilidad presupuestal:

2.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-01208 Fecha 07/11/2023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$18.000.000	$17.979.333

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO SIN EXCEDER VIGENCIA 2023.

3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Pagadero en acta única a la ejecución total de las actividades y/o proporcional a lo ejecutado, previa presentación al informe al supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones.

4. CRONOGRAMA

Será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

5. FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas técnicas, económicas y requisitos habilitantes, es el día y hora señalados en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II en esta fecha y hora en punto (**ESTE SERÁ EL UNICO MEDIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**).

El municipio de Santa Rosa de Cabal no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y tampoco se tendrán en cuenta para el proceso.

Nota 1: La atención de las observaciones se recibirá exclusivamente en el portal transaccional SECOP II. Las observaciones enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y tampoco se tendrán en cuenta para el proceso.

Nota 2: El horario de la plataforma estará supeditado al horario de la alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal.

6. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO**, este menor precio está determinado, en los valores totales relacionados en el anexo 4 de las propuestas presentadas.

7. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
secgeneral@santarosadecabal-risaralda.gov.co

8.4.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE UNA PERSONA JURÍDICA REVISANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con la prestación de servicios de campañas y/o actividades de promoción y prevención de la salud, con capacidad para celebrar contratos. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

8.4.2 PERSONAS NATURALES EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS PERSONAS NATURALES deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

LA IDONEIDAD, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del presente contrato.

Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Cumplir con el perfil solicitado en el Numeral 1.1. para la Persona jurídica y/o natural y los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

8.4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:
a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

8.4.4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- PARA PERSONA JURIDICA. Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

8.4.5. **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL** para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

8.4.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

8.4.7. CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.

8.4.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el representante legal o la persona natural.

8.4.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo a la invitación pública.

8.4.10 EXPERIENCIA: La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra capacitado para la prestación de servicios en el desarrollo de campañas o acciones estrategias de prevención con el uso de la pólvora, sobre intoxicación por órganos fosforados y bebidas alcohólicas, además se acrediten los requisitos habilitantes certificados, actas de liquidación de contratos o facturas expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, atenciones, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Los proponentes deben anexar mínimo una (1) máximo dos (2) certificaciones, actas de liquidación o facturas cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de campañas prevención con el uso de la pólvora cuyos valores individuales o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los Criterios diferenciales del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) máximo tres (3) certificaciones de prestación de servicios en el desarrollo de campañas o acciones estrategias de prevención con el uso de la pólvora, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; la cual deberá ser suscrita por la persona competente.

- Identificación de la entidad, empresa o persona natural contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda al proponente.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

7.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

7.9 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el menor valor ofertado en las propuestas.

8. GARANTÍAS:

ES NECESARIO SOLICITAR Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía se seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del municipio las siguientes garantías

CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA: Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 Decreto 1082 de 2015

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, donde se informará al proponente seleccionado las condiciones del contrato y el supervisor designado.

11. RECHAZO DE PROPUESTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

Genera rechazo de la propuesta lo siguiente:

- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en los documentos del proceso.

- Información inexacta, falsa, inconsistente, o manipulada fraudulentamente,
- No cumplir los requisitos mínimos habilitantes, o documentos necesarios según la ley o exigencia, que impidan la selección objetiva,
- Propuestas con valor artificialmente bajo.
- Por las demás de carácter legal.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
- Cuando la propuesta supere los valores unitarios promedio o el presupuesto oficial establecidos en el estudio previo.
- Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
- Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
- Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
- Cuando el proponente oferte un plazo diferente al establecido por la entidad.
- Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
- Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
- Cuando no presente documento de constitución de consorcio, unión temporal o cualquier otra clase asociativa, simultánea con la propuesta.
- Cuando el proponente adjunte junto con su propuesta información falsa o inexacta.